



MS

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA

RADICADO: 680014003-004-2021-00459-00

DEMANDANTE: FELIPE ARTURO ARIZA RIVERA CC. 13.804.852

DEMANDADO: HERNAN GÓMEZ S. CC. 13.805.470

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez con el informe que la parte demandante solicita el emplazamiento del ejecutado. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 07 de abril de 2022.

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y previo a acceder a la solicitud de emplazamiento se REQUIERE a la parte demandante para que procure, bien sea, la notificación electrónica de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020 o se prosiga con lo regulado en el CGP., que en este caso sería remitir el AVISO, mediante correo físico certificado a la dirección a la cual remitió el citatorio de fecha 25 de enero de 2022; así mismo se le pone de presente, que se libró mandamiento de pago contra el señor HERNAN GÓMEZ S., más no contra el señor HERNAN GÓMEZ SAJONERO, razón por la cual deberá enviar el AVISO de notificación en debida forma, según mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 054 de fecha 08 de abril de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e96ea4d6d2297b95c665cd6dad5543c2fa7f1e087958a841224e04dae062512**

Documento generado en 07/04/2022 06:08:07 AM

MS

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>